CONTRATO N° 62/12IM

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná; representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. N° 2.081.233 y el señor Cristian Alejandro Much, Paraguayo, Soltero, portador de C. I. N° 4.288.943, en sus carácter de Intendente y Secretario General Municipal respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE y la empresa ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ representado en este acto por ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ, portador de la C. I. N° 2.847.821, llamado en adelante el CONTRATADO, domiciliado en la ciudad de Hernandarias, convienen en celebrar el presente contrato de ADQUISICION DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Carteles de Señalización

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 521, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, hasta la suma de 49.980.000 (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 240565

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Andrea Gissel Rodríguez Martínez
Alquiler de Máquinas Obra de Ing. Civil
Taller Mecánico Tornería
Prestación de Servicios y Otros
(0983) 408 173
gissel626@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según Nota N° 49. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 136/12IM

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.
5.2. S*i el plazo excede el ejercicio presupuestario, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANT.	UN.	ANDREA GISSEL RODRIGUEZ MARTINEZ	
				P. UNIT.	P.TOTAL
1	COD 82101502-004 Cartel metalico con soporte (indicador de PARE y Nomenclatura de Calle)	49,00	un	850.000	41.650.000
2	COD 82101502-004 Cartel metalico con soporte (indicador Informativo)	13,00	un	410.000	5.330.000
3	COD 82101502-004 Cartel metalico con soporte (indicador Informativo medida 3x4 metros)	1,00	un	3.000.000	3.000.000
				TOTAL	49.980.000

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____ *(aplicable a la Administración Central)*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la entrega de la obra es 60 días contados a partir de la firma del contrato.
El Lugar a Construirse será indicado por la fiscalización de obras dentro del ejido urbano
El Adjudicado deberá emplear al menos el 70% de la mano de obra del personal domiciliado en el territorio Municipal.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará anticipo alguno.

Andrea Gissel Rodríguez Martínez
Alquiler de Máquinas Obra de Ing. Civil
Taller Mecánico Tornería
Prestación de Servicios y Otros
(0983) 408 173
gissel626@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Mach
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Deberá presentar una garantía de mantenimiento de Contrato por el 10% del valor de su oferta emitida por una entidad Bancaria o Póliza de seguros, la cual deberá ser extendida hasta la fecha tope de la vigencia del Contrato.

10. DEL REAJUSTE DE PRECIOS.
La Formula para El calculo Del Reajuste de precios es la Siguiente

R= Pox(0,30C/Co+0,30G/Go+0,40M/Mo) –Po

Donde:

R = Indice de Reajuste

Po = 1 - % de Anticipo (si corresponde)

C = Cemento al mes de certificación

Co = Cemento del mes anterior a la presentación de la oferta

G = Gasoil

Go = Gasoil al mes anterior a la presentación de la oferta

M = Mano de obra del mes de certificación

Mo = Mano de obra del mes anterior a la apertura de oferta

Los valores de cada componente serán los determinados por organismos oficiales (BCP, MJT) o la CAPACO.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán del 1% al dial del valor total de la obra por dia de atraso el cual no deberá superar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
1.

NO:	DESCRIPCION:
1	**COD 82101502-004 Cartel metalico con soporte (indicador de PARE y Nomenclatura de Calle)**
2	**COD 82101502-004 Cartel metalico con soporte (indicador Informativo)**
3	**COD 82101502-004 Cartel metalico con soporte (indicador Informativo medida 3x4 metros)**

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

Andrea Gissel Rodríguez Martínez
Alquiler de Máquinas Obra de Ing. Civil
Taller Mecánico Tornería
Prestación de Servicios y Otros
(0983) 408 173
gissel626@hotmail.com

Cristian Alejandro Mach
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

CARTEL INDICADOR (NOMENCLATURAS DE CALLES Y PARE).

- **Poste:** Caño negro de 2" espesor 2mm, con tratamiento anti oxido.
- **Placa:** Total tres placas:

- Dos placas con nomenclatura de Calles, colocada una sobre otra con marcado de sentido de dirección y otra con el nombre de la calle. De chapa negra Nro. 16 abulonada, con tratamiento anti oxido. Dimensión (0,25 x 0,50m) según se indica en el plano. Sera de forma rectangular con su mayor dimensión en sentido horizontal y bordes redondeados el correspondiente al nombre de la calle y cuadrado el que indica el sentido de dirección de la circulación, según se indica en el diseño. Tendrá un fondo negro, la letra y orla serán de color blanco reflectante. En los carteles ubicados sobre la avenida en la parte superior estará indicado el nombre de las calles e inferior a esto ira el cartel de PARE sobre el mismo poste, para así dar preferencia a la vía de mayor jerarquía.
- Una placa de PARE de chapa negra Nro. 16 abulonada, con tratamiento anti oxido.
  Con forma de octógono regular de dimensiones 0,50x0,50m. El fondo rojo, con letra y orla en color blanco, pintura reflectante tipo I Norma ASTM.

CARTEL INFORMATIVO (LOCALES ESPECIALES)

- **Poste:** Caño negro de 2" espesor 2mm, con tratamiento anti oxido.
- **Placa:** Una placa de chapa negra Nro. 16 abulonada, con tratamiento anti oxido.
  Sera de forma rectangular de tamaño 0.50x1.40cm con su mayor dimensión en sentido horizontal y bordes redondeados. El fondo verde, con letra y orla en color blanco, pintura reflectante tipo I Norma ASTM.
  En el caso de las Avenidas estos carteles ira colgados por el poste del cartel indicador de calles según se indica en el grafico.

CARTEL DE INFORMACION GENERAL (con plano de la ciudad. Dimensión 3,00x4,00m.)

- **Estructura:** Caño de 100x100 mm de chapa doblada o doble perfil C de 3mm de espesor, con recuadro perimetral y refuerzo con caño a 45° con tratamiento anti oxido.
- **Cartel de lona vinilica de 3,00 x 4,00m.**
- **Incluye diseño del cartel (plano general con fotos de puestos mas importantes de la ciudad.)**

CARACTERISTICAS GENERALES.

Los carteles deberán quedar siempre en posicion vertical, a 90° con respecto al eje del camino. Deberán asentarse en excavaciones practicadas en los lugares y distancias indicados en el plano o por el fiscal de obra. El material de relleno será debidamente compactado con pisones manuales o mecánicos hasta que el cartel este perfectamente firme en su posición definitiva.

Andrea Gissel Rodriguez Martínez
Alquiler de Máquinas Obra de Ing. Civil
Taller Mecánico Tornería
Prestación de Servicios y Otros
(0983) 408 173
gissel626@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Mach
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Joaquim Lópes Matheus
Intendente Municipal

13. FORMA DE PAGO.

El pago se hará por certificación cada 15 días otorgado por la Fiscalización de Obras de la Entidad Municipal.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre de 2012.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

.....
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

.....
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

.....
Andrea Gissel Rodriguez Martínez
Contratado

Andrea Gissel Rodríguez Martínez
Alquiler de Máquinas Obra de Ing. Civil
Taller Mecánico Tornería
Prestación de Servicios y Otros
(0983) 408 173
gissel326@hotmail.com